

Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad Municipal del domicilio del interesado.
- f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social, o estar exento de su cumplimiento.
- g) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acoge a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes no presenten, dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Director general, José García Gutiérrez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Sala de Tocoginecología del Hospital Provincial de Soria.

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, de fecha 4 de abril, aparecen publicadas las bases que han de regir para provisión de una plaza de Profesor de Sala de Tocoginecología del Hospital Provincial de Soria, mediante concurso restringido de méritos entre Médicos pertenecientes a cualquiera de los escalafones de las Beneficencias

Provinciales que estén en posesión del título de la correspondiente especialidad.

Dotación de la plaza.—Sueldo base anual de 27.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 22.410 pesetas. (Emolumentos correspondientes al grado 17 de la Ley 108/1963.)

A ellos se unirán las percepciones que le pudieran corresponder según las Ordenanzas del Hospital Provincial.

Plazo de presentación de solicitudes.—Treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 5 de abril de 1966.—El Presidente.—El Secretario, José Pascual.—1.955-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza vacante de Oficial de Contabilidad y Servicios Económicos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 30 de marzo pasado, aparece publicada una convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza vacante de Oficial de Contabilidad y Servicios Económicos de este excelentísimo Ayuntamiento más las que se produzcan al comenzar el primer ejercicio, correspondiente al grado 13 previsto en la Ley 108/63, y dotada en presupuesto con el haber anual de 22.000 pesetas, 18.260 de retribución complementaria y demás emolumentos que con arreglo a la citada Ley le corresponda.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que se determina en las correspondientes bases, se presentarán en el Registro General de la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 1966.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Doblado Clavería.—1.952-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 39, de 1 de abril actual, publica las bases completas del concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos Municipal de dicha ciudad, cuyo plazo de presentación de instancias será de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio. La edad de los aspirantes será de dieciocho a treinta y cinco años, debiendo hallarse en posesión del título respectivo y la plaza está dotada con 21.000 pesetas de sueldo anual, 18.060 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, ayuda familiar, si le pertenece, dos pagas extraordinarias y 45.000 pesetas anuales en concepto de mayor dedicación y sin que pueda percibir honorarios de ninguna clase por proyectos y dirección auxiliar.

Santander, 5 de abril de 1966.—El Alcalde.—1.953-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Hurtado Juan.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Nicolás Carrillo Morilla.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Miguel Romero González y Francisco Seguíno.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Martínez Martos.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Florentino Blanco Blanco.

De la Prisión Provincial de Valencia: Domingo Marcelino Herranz Ramiro.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Ortiz Rupérez y Manuel González Villa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alfredo Gracia Gómez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Gregorio Benítez Alcántara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones